

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 58

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2026, siendo las 11:36 horas, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **John Deere Credit Compañía Financiera S.A.** (la "Sociedad"). Preside la Asamblea el Sr. Fernán Zampiero, quien toma la palabra y declara abierto el acto en primera convocatoria.

El Sr. Presidente continúa informando que la Asamblea se celebra a distancia mediante la plataforma de videoconferencia MS Teams desde la sede social sita en Av. Del Libertador 498, piso 12, Oficina 1220, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social y la Resolución de CNV 939/22. Conforme lo dispuesto por la Resolución de CNV 939/22, deja expresa constancia que, a fin de cumplir con los recaudos exigidos por la normativa aplicable, los organismos de control y el estatuto social, se informa a los presentes que la asamblea será grabada y almacenada en soporte digital de "pendrive", cuya copia se conservará por la Compañía por el término de 5 años y se encontrará a disposición de cualquier accionista que la solicite, y los votos correspondientes a las resoluciones se deberán emitir a viva voz.

A continuación, el Sr. Presidente informa que participan del acto los dos accionistas de la Compañía, ambos por representación, titulares del 100% del capital social y votos de la Compañía.

Acto seguido, el Sr. Presidente informa que participan en el acto: (i) el Sr. Fernán Zampiero, en su carácter de Presidente; el Sr. Fabián García, en su carácter de Vicepresidente; y las Sras. María Verónica Rodríguez y Florencia Marinelli, cada una en su carácter de Directora; todos se encuentran en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y participan por videoconferencia; (ii) el Sr. Gustavo Andrés Hanlon, miembro de la Comisión Fiscalizadora, quien se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y participa desde la sede social por videoconferencia; y (ii) el Sr. Juan O'Farrell en su carácter de representante legal de los accionistas DEERE & COMPANY y DEERE CREDIT INC., accionistas que representan el 100% del capital social y votos, quien se encuentra en la sede social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y participa desde la sede social por videoconferencia.

Acto seguido el Sr. Presidente deja constancia que se ha garantizado el derecho de todos los accionistas, directores y síndicos de participar en el presente acto, en tanto, se ha enviado a las casillas de correo electrónico de los mismos una invitación conteniendo el link que los habilita para unirse a la reunión a través de la plataforma MS Teams.

Por último, se deja constancia que no se contó con la participación en el acto de un representante de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) ni de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “ByMA”) ni de Mercado Abierto Electrónico (en adelante, “MAE”).

El Sr. Presidente, luego de verificar que el sistema de videoconferencia utilizado permite la transmisión de audio y video de todos los participantes, la presencia de los accionistas que representan el 100% del capital social y votos, declara válidamente abierto el acto y pone a consideración el Primer Punto del orden del día:

1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Por unanimidad se resuelve que los accionistas presentes por representación firmen el acta de asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día:

2) Ampliación en la suma de USD 60.000.000 para la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen simplificado de emisor frecuente de la CNV.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que: (a) el Directorio de la Compañía, en su reunión de fecha 19 de junio de 2018, aprobó el registro de la Compañía como emisor frecuente bajo el régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y sus modificatorias (el “Régimen de Emisor Frecuente” y las “Normas de la CNV”, respectivamente); (b) posteriormente, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de septiembre

de 2019 aprobó un monto de hasta USD 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) —o su equivalente en otras monedas— para la emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente, en una o más clases y/o series; (c) con fecha 26 de abril de 2024, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió ampliar dicho monto en hasta USD 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) adicionales; (d) asimismo, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 2025 y reabierta el 27 de marzo de 2025 aprobó una nueva ampliación por la suma de USD 120.000.000 (dólares estadounidenses ciento veinte millones); y (e) finalmente, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 56 celebrada el 8 de septiembre de 2025 (la “Asamblea”) dispuso un incremento adicional de USD 180.000.000 (dólares estadounidenses ciento ochenta millones). Continúa diciendo que, a la fecha de la presente asamblea de accionistas, la Sociedad ha emitido obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente por un valor nominal de USD 546.379.924,10 (Dólares Estadounidenses quinientos cuarenta y seis millones, trescientos setenta y nueve mil novecientos veinticuatro con 10/100), quedando pendiente de emisión la suma de USD 103.620.075,20.- (Dólares Estadounidenses ciento tres millones seiscientos veinte mil setenta y cinco con 20/100).

En tal sentido, el Sr. Presidente, manifiesta que, habiéndose realizado un análisis para mejorar la estructura del capital de la Sociedad y teniendo en cuenta las expectativas relacionadas al portafolio de financiaciones, mociona ampliar en la suma de USD 60.000.000 (Dólares Estadounidenses Sesenta Millones) el monto de emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente. En relación con lo expuesto, en caso de ser aprobada la moción, la Sociedad contaría con un monto total para la emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente de USD 163.620.075,20 (Dólares Estadounidenses ciento sesenta y tres millones seiscientos veinte mil setenta y cinco con 20/100) (el “Monto Total Pendiente de Emisión”).

Seguidamente, toma la palabra el representante legal de los accionistas y manifiesta que ambas aprueban la moción descripta precedentemente.

En consecuencia, la moción queda aprobada por unanimidad. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día:

- 3) **Consideración de la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad para que: determine todos o algunos de los términos y condiciones de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el régimen simplificado de emisor frecuente, incluyendo época, monto, precio, forma y condiciones de pago, ya sea en efectivo o especie, mediante canje u otras modalidades, características de los valores negociables y destino concreto de los fondos provenientes de la emisión dentro de los previstos por la Ley de Obligaciones Negociables, como así también determinar los mecanismos previstos para la colocación de las obligaciones negociables bajo el régimen simplificado de emisor frecuente; y realice los trámites necesarios para la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen simplificado de emisor frecuente, incluyendo el otorgamiento de autorizaciones para realizar las presentaciones ante los organismos reguladores y mercados organizados. Autorización al Directorio para subdelegar el ejercicio de esas facultades en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad.**

Vuelve a tomar la palabra el Señor Presidente y expresa que, a los efectos de dotar a la Sociedad de agilidad y flexibilidad, resulta oportuno y mociona dotar al Directorio con las facultades necesarias para determinar todos o algunos de los términos y condiciones de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el régimen simplificado de emisor frecuente dentro del Monto Pendiente de Emisión, incluyendo época, monto, precio, forma y condiciones de pago, ya sea en efectivo o especie, mediante canje u otras modalidades, características de los valores negociables y destino concreto de los fondos provenientes de la emisión dentro de los previstos por la Ley de Obligaciones Negociables, como así también determinar los mecanismos previstos para la colocación de las obligaciones negociables bajo el régimen simplificado de emisor frecuente; y realice los trámites necesarios para la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen simplificado de emisor frecuente, incluyendo el otorgamiento de

autorizaciones para realizar las presentaciones ante los organismos reguladores y mercados organizados.

Luego de un breve debate, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción y, en consecuencia, delegar en el Directorio las más amplias facultades en los términos planteados por el Sr. Presidente autorizándolo asimismo a subdelegar el ejercicio de la totalidad de dichas facultades, en forma indistinta, en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad.

Se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día:

4) Consideración de la emisión y colocación por oferta privada de obligaciones negociables subordinadas, no convertibles en acciones, por un monto de hasta USD 7.500.000, de conformidad con la Ley N° 23.576 y sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las regulaciones del Banco Central de la República Argentina, que incluya los siguientes puntos: (i) plazo de las obligaciones negociables a emitirse; (ii) amortización; (iii) intereses; (iv) ley aplicable; y (v) jurisdicción las Obligaciones Negociables Subordinadas.

El Sr. Presidente manifiesta que el Directorio ha evaluado la conveniencia de fortalecer la estructura de capital de la Sociedad, dando cumplimiento con las regulaciones impuestas por el Banco Central de la República Argentina. En tal sentido, sugiere la emisión y colocación por oferta privada de obligaciones negociables subordinadas no convertibles en acciones, por un monto de hasta USD 7.500.000 (Dólares Estadounidenses siete millones quinientos mil) (o su equivalente a otras monedas), de conformidad con la Ley N° 23.576 y sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las regulaciones del Banco Central de la República Argentina (las "Obligaciones Negociables Subordinadas"). La colocación se realizará a través de una oferta privada, mediante la celebración de un contrato de compra de valores negociables.

Las Obligaciones Negociables Subordinadas tendrán los siguientes términos y condiciones, los cuales serán determinados en forma definitiva por el Directorio, quien podrá subdelegar tales facultades en los funcionarios que autorice:

- i. Plazo: el plazo de vencimiento de las Obligaciones Negociables Subordinadas será determinado por el Directorio;
- ii. Amortización: la Sociedad repagará el capital de las Obligaciones Negociables Subordinadas al vencimiento;
- iii. Intereses: las Obligaciones Negociables Subordinadas devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual que será definida al momento de la colocación;
- iv. Ley aplicable: todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables Subordinadas se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con las leyes de la República Argentina; y
- v. Jurisdicción: toda controversia que se suscite entre la Sociedad y los tenedores de las Obligaciones Negociables Subordinadas, en relación con las mismas, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por Bolsa y Mercados Argentinos A a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, o el tribunal que en un futuro lo reemplace, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho.

Manifiesta también el Sr. Presidente que los términos y condiciones completos y específicos de las Obligaciones Negociables Subordinadas que se emitirán serán determinados por el Directorio y reflejados por éste en el suplemento de precio correspondiente, previéndose en el siguiente punto del Orden del Día la delegación de las más amplias facultades a su favor, con facultad de subdelegación en los funcionarios que autorice.

Luego de un amplio debate, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables Subordinadas en los términos

precedentemente descriptos, delegando en el Directorio la determinación de sus términos y condiciones definitivos, con facultad de subdelegación en los funcionarios que autorice, así como la suscripción de toda la documentación necesaria para su implementación.

Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día:

5) Delegación de facultades en el Directorio para: (i) determinar y establecer los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables Subordinadas; (ii) la celebración de los contratos necesarios para la colocación y emisión por oferta privada de las Obligaciones Negociables Subordinadas; y (iii) la realización de todas las gestiones necesarias para la colocación y emisión por oferta privada de las Obligaciones Negociables Subordinadas. Autorización al Directorio para subdelegar el ejercicio de esas facultades en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad.

Toma nuevamente la palabra el Señor Presidente y expresa que, a los efectos de dotar al Directorio y a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesaria para la determinación, emisión y colocación por oferta privada de las Obligaciones Negociables Subordinadas, resulta conveniente que la presente Asamblea delegue en el Directorio las más amplias facultades para: (i) determinar y establecer los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables Subordinadas; (ii) la celebración de los contratos necesarios para la colocación y emisión por oferta privada de las Obligaciones Negociables Subordinadas; y (iii) la realización de todas las gestiones necesarias para la colocación y emisión por oferta privada de las Obligaciones Negociables Subordinadas.

Luego de un breve debate, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la propuesta y consecuentemente, delegar en el Directorio las más amplias facultades en los términos planteados por el Sr. Presidente, autorizándolo asimismo a subdelegar el ejercicio de la totalidad de dichas facultades, en forma

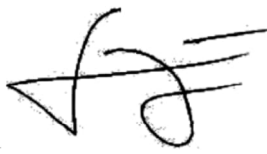
indistinta, en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acta siendo las 11:50 horas.



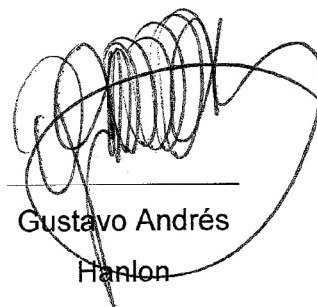
Juan O'Farrell

Representante Legal de Deere
& Co y Deere Credit Inc.



Fernán Zampiero

Presidente



Gustavo Andrés

Hanlon

Síndico